



Asamblea General

Distr. general
18 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 135 del programa

Planificación de los programas

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Diana Minyi Lee (Singapur)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Planificación de los programas” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones segunda y quinta, celebradas los días 30 de septiembre y 13 de octubre de 2016. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones ([A/71/16](#));
 - b) Proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019: primera parte: esbozo del plan ([A/71/6 \(Part one\)](#)) y segunda parte: plan por programas bienal ([A/71/6](#) (Prog.1, 2 y Corr.1, 3 y Corrs.1 a 3, 4 y 5, 6 y Corr.1 y 2, 7 a 12, 13 y Corr.1, 14 a 24, 25/Rev.1, 26, 27 y Corr.1, y 28));
 - c) Informe del Secretario General sobre los cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ([A/71/85](#));
 - d) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2014-2015 ([A/71/75](#)).

¹ [A/C.5/71/SR.2](#) y [A/C.5/71/SR.5](#).



II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/71/L.3](#)

4. En su quinta sesión, celebrada el 13 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Planificación de los programas” ([A/C.5/71/L.3](#)) presentado por la Presidenta sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Israel.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/71/L.3](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Planificación de los programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [37/234](#), de 21 de diciembre de 1982, [38/227](#) A, de 20 de diciembre de 1983, [41/213](#), de 19 de diciembre de 1986, [55/234](#), de 23 de diciembre de 2000, [56/253](#), de 24 de diciembre de 2001, [57/282](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/268](#) y [58/269](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/275](#), de 23 de diciembre de 2004, [60/257](#), de 8 de mayo de 2006, [61/235](#), de 22 de diciembre de 2006, [62/224](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/247](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/229](#), de 22 de diciembre de 2009, [65/244](#), de 24 de diciembre de 2010, [66/8](#), de 11 de noviembre de 2011, [67/236](#), de 24 de diciembre de 2012, [68/20](#), de 4 de diciembre de 2013, [69/17](#), de 18 de noviembre de 2014, y [70/8](#), de 13 de noviembre de 2015,

Recordando también el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, que figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Recordando además el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación¹, en que se establece que los programas y subprogramas del proyecto de marco estratégico serán examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes, de ser posible, durante su ciclo ordinario de reuniones,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones², el proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019: primera parte (esbozo del plan)³ y segunda parte (plan por programas bienal)⁴, y los informes del Secretario General sobre los cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017⁵ y sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2014-2015⁶,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Pone de relieve nuevamente* la función que incumbe al Plenario y a las Comisiones Principales de la Asamblea General en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen

¹ [ST/SGB/2016/6](#).

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/71/16)*.

³ [A/71/6](#) (Part one).

⁴ [A/71/6](#) (Prog.1, 2 y Corr.1, 3 y Corr.1 a 3, 4 y 5, 6 y Corr.1 y 2, 7 a 12, 13 y Corr.1, 14 a 24, 25/Rev.1, 26, 27 y Corr.1, y 28).

⁵ [A/71/85](#).

⁶ [A/71/75](#).

con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación¹;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas para el bienio 2014-2015, que figuran en el capítulo II, sección A, de su informe sobre la labor realizada en su 56º periodo de sesiones², sobre el plan por programas bienal reflejado en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que figura en el capítulo II, sección B i), y sobre el proyecto de marco estratégico para el periodo 2018-2019, que figura en el capítulo II, sección B ii);

4. *Decide* que las prioridades de las Naciones Unidas para el periodo 2018-2019 serán las siguientes:

a) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

b) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

c) Desarrollo de África;

d) Promoción de los derechos humanos;

e) Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria;

f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;

g) Desarme;

h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

5. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

6. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

7. *Solicita* al Secretario General que prepare el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 sobre la base de dichas prioridades y el marco estratégico aprobados por la presente resolución;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la evaluación, que figuran en el capítulo II, sección C, de su informe, sobre el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2015, que figuran en el capítulo III, sección A, y sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que figuran en el capítulo III, sección B, y solicita al Secretario General que asegure la aplicación oportuna de dichas recomendaciones;

9. *Decide* no adoptar ninguna decisión respecto de la primera parte (esbozo del plan) del proyecto de marco estratégico para el periodo 2018-2019³;

10. *Solicita* al Secretario General que vele por que, al preparar futuros esbozos de plan, los proyectos de marco estratégico tengan plenamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones de la Asamblea General [59/275](#), [61/235](#), [62/224](#), [63/247](#) y las resoluciones posteriores que sean pertinentes;

11. *Pone de relieve* la necesidad de que el Secretario General se atenga estrictamente a los conceptos, términos y mandatos aprobados en los marcos estratégicos al preparar los informes sobre la ejecución de los programas conexos;

12. *Reconoce* la importancia de continuar mejorando el marco lógico y, a este respecto, alienta a los directores de programas a que sigan mejorando los aspectos cualitativos de los indicadores de progreso para evaluar mejor los resultados, teniendo en cuenta la importancia de definir los indicadores de una forma que permita medirlos con claridad.
